

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S - C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA. 07 de diciembre de 2021

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| Proceso: | ORDINARIO LABORAL – única instancia - |
| Demandante: | LUZ ELENA SUAZA MARÍN |
| Demandada: | MARÍA GLORIA GONZÁLEZ OBANDO |
| Radicado: | 17013311200120210003900 |

El apoderado judicial que patrocina a la parte actora en este proceso, solicita aclaración de la sentencia emitida el pasado 04 de mayo, consistente en que se coloco el número de cédula de ciudadanía de la señora **LUZ ELENA SUAZA MARÍN**, equivocado, ya que no es el 43.066.427 si no el número 24.366.043.

Al avizorar la parte resolutoria de la sentencia aludida, efectivamente advertimos que allí aparece la señora **LUZ ELENA SUAZA MARÍN** con la cédula número 43.066.427, número que no corresponde a dicha persona, ya que el peticionario allegó copia de la cédula de ciudadanía donde el número correcto es 24.366.043.

Cuando se cometen errores aritméticos en una providencia, el artículo 286 del Estatuto General del Proceso, nos dice que se puede corregir por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Esta norma es aplicable a este asunto laboral por expresa remisión que consagra el artículo 145 del Estatuto Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por ser viable acceder al pedimento que hace la parte demandante, se dispone corregir el número de la cédula de ciudadanía de la señora **LUZ ELENA SUAZA MARÍN**, siendo su número correcto 24.366.043, y para todos los efectos legales se adhiere este auto a la providencia emitida en oralidad el 04 de mayo último.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

/

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**341233eb0704492877f50ef87387947a3dcce19a873706e421e816046
9d7c364**

Documento generado en 07/12/2021 01:38:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**